



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-249/2021.

ACTORA: RAYMUNDO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL
CHILAC, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NÉSTOR
CAMARILLO MEDINA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de marzo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-249/2021

ACTORA: RAYMUNDO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL
CHILAC, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NÉSTOR
CAMARILLO MEDINA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de marzo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así como que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-249/2021.

ACTOR: RAYMUNDO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL
CHILAC, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NÉSTOR
CAMARILLO MEDINA.

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a treinta de marzo de dos mil
veintidós.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, el escrito de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós y
sus anexos, signado por la Síndico Municipal de San Gabriel Chilac,
Puebla, los cuales, fueron recibidos en la Oficialía de Partes de este
Tribunal el propio treinta de marzo, a las diez horas con trece minutos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347,
348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373
fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y
10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134
y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
la Magistrada electoral **acuerda:**

I. **Recepción y agréguese.** Se tiene por recibida la documentación de
cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, para que obre como
corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-005/2022.

ACTORA: RAYMUNDO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL
CHILAC, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NÉSTOR
CAMARILLO MEDINA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de marzo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-005/2022.

ACTORA: RAYMUNDO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL
CHILAC, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NÉSTOR
CAMARILLO MEDINA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de marzo de dos mil veintidós,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento
a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la
Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante del Tribunal Electoral del
Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA**
RAZÓN de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron
en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del
indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE**

EL ACTUARIO: -
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en virtud de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-005/2022.

ACTOR: RAYMUNDO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL
CHILAC, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NÉSTOR
CAMARILLO MEDINA.

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a treinta de marzo de dos mil
veintidós.

La Secretaría Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada Idamis
Pastor Betancourt con el estado procesal que guardan los autos del
recurso de inconformidad al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347,
348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373
fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y
10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134
y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
la Magistrada electoral acuerda:

I. Compulsa. Toda vez que, mediante escrito de fecha cuatro de enero
de dos mil veintidós, signado por el actor citado al rubro, el cual, fue
recibido en Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional con esa
misma fecha, a las doce horas con treinta y cinco minutos, ofrece como
prueba documental, la consistente en las actuaciones judiciales que
obran dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electorales, identificado con clave de expediente TEEP-JDC-245/2021.

En tal virtud, **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este
Tribunal Electoral, realice la compulsa en copias certificadas, de las

constancias que integran el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-245/2021, las cuales, son necesarias para la resolución de este asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
DERIVADO DEL JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEPP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS
RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ
ROBLES.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de marzo del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** de la fecha en que
se actúa dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del
expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el
suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en
los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY**

FE

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
DERIVADO DEL JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS
RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ
ROBLES.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ-MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTILLO DE
ACTUACIONES DERIVADO DEL
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS
RODRÍGUEZ Y GABRIEL
GONZÁLEZ ROBLES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y
OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta de marzo de dos mil veintidós.---
VISTOS a) la certificación de correo electrónico de trece de enero de la
presente anualidad, signada por el Secretario General de Acuerdos de
este Organismo Jurisdiccional, mediante la cual, certifica y hace
constar la recepción al correo institucional oficialdepartes-
sga@teep.org.mx, la sentencia de misma data, dictada por el Pleno de
la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial,
con sede en la ciudad de México; **b)** la copia certificada del oficio SCM-
SGA-OA-54/2022, signado por la Actuaría adscrita a la Sala Regional
en cita, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal a las
dieciocho horas con cuarenta minutos del veintiocho de enero del
actual; y-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I
y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II,
353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos
ElectORALES del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10
fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI;
141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral
del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. **AGRÉGUESE** a los autos del expediente en que se actúa, la
documentación de cuenta, para los efectos legales conducentes.-----

II. **TÉNGASE** al Actuario adscrito a la Sala Regional en cita, notificando
el contenido de la sentencia de trece de enero del año en curso,

dictada en el expediente SCM-JDC-2358/2021, de la que se advierte el siguiente sentido: "**ÚNICO. Declarar la inexistencia de la omisión alegada por la parte actora**".

De lo anterior, este Tribunal queda enterado para los efectos legales conducentes.

III. **TÉNGASE** a la Actuaria adscrita a la Sala Regional citada con antelación, devolviendo mediante el oficio de cuenta, el tomo único de copias certificadas de las constancias que integran el expediente al rubro citado, mismas que fueron remitidas para la sustanciación del expediente SCM-JDC-2358/2021. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.
CONSTE.

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-176/2021.

DENUNCIANTE: MARTÍN
MENDIZABAL HERRERA.

DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ RIVERO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de marzo del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que
se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez,**
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del
expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el
suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en
los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY**
FE



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-176/2021.

DENUNCIANTE: MARTÍN
MENDIZABAL HERRERA.

DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ RIVERO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

30 MAR 2022
11:05

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-176/2021.

DENUNCIANTE: MARTIN
MENDIZÁBAL HERRERA.

DENUNCIADO: FRANCISCO XAVIER
RODRÍGUEZ RIVERO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta de marzo de dos mil veintidós, -----
VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; y -
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339
fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y
Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10
fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en
calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA**:-----
ÚNICO. En virtud de lo ordenado en el acuerdo de veintisiete de enero de dos mil
veintidós, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional, se **REQUIERE** al
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que, en el
término de **cinco días hábiles**, contados a partir de la notificación del oficio que
derive del presente acuerdo, **INFORME** el estado procesal que guarda el expediente
SE/PES/MMH/269/2021, debiendo adjuntar copia certificada de las constancias que
acrediten lo informado.-----

En consecuencia, se le apercibe que, en el caso de no cumplir con lo requerido en
el plazo concedido, se hará acreedor a una medida de apremio de las que establece
el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla.-----

**NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR
ESTRADOS A LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS
EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO
“ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES DEBEN GARANTIZARLA EN
EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS
SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,
Norma Angélica Sandoval Sánchez ante el Secretario General de Acuerdos Israel
Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SANCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-189/2019.

ACTORA: SEBASTIANA HUERTA
SANTANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TEPANCO DE LÓPEZ,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de marzo del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-189/2019.

**ACTORA: SEBASTIANA HUERTA
SANTANA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TEPANCO DE LÓPEZ,
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de marzo del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

30 MAR 2022
11 hrs

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-189/2019.

ACTORA: SEBASTIANA HUERTA SANTANA.

TERCERO INTERESADO: GUADALUPE
SILVESTRÁ BAUTISTA DE JESUS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TEPANCO DE LÓPEZ, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta de marzo del dos mil veintidós.-----
VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; y -
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339
fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355, 363 y 366 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por
los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX,
XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de
junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la
suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,
ACUERDA:-----

ÚNICO. Del estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa
y dado que a la fecha en que se actúa el Instituto Electoral del Estado de Puebla,
por conducto de su Consejero Presidente, no ha informado el cumplimiento a la
sentencia definitiva dictada en autos del expediente en que se actúa, esto es, la
realización de la consulta pública ordenada en dicha resolución; en consecuencia,
REQUIÉRASE al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de
Puebla, para que en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la
notificación del oficio que derive de este acuerdo, **INFORME** a este Organismo
Jurisdiccional, las acciones tendientes a la realización de la consulta pública
ordenada en la sentencia de nueve de septiembre de dos mil veinte, debiendo
anexar las constancias que acrediten lo informado.-----

Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no cumplir con lo ordenado, se le
impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.-----

NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA, EN
ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL
06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA
JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS
AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO
DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA
POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,
Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel
Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LFS/LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: LAURA CASTUERA
ARROYO Y OTRO

DENUNCIADO: LA PERSONA FÍSICA O
MORAL QUE RESULTE SER TITULAR,
USUARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA
PÁGINA Y/O PERFIL DE LA RED SOCIAL
FACEBOOK DENOMINADA ANONYMOUS
TEHUACÁN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de marzo del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa** dictado por la **Magistrada, Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: LAURA CASTUERA
ARROYO Y OTRO

DENUNCIADO: LA PERSONA FISICA O
MORAL QUE RESULTE SER TITULAR,
USUARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA
PÁGINA Y/O PERFIL DE LA RED SOCIAL
FACEBOOK DENOMINADA ANONYMOUS
TEHUACÁN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de marzo del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de misma fecha en que se actúa dictado por la Magistrada, Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las quince horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo Plenario, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECEIVED
30 MAR 2022
11 AM

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2021.

DENUNCIANTES: LAURA CASTUERA
ARROYO Y OTRO.

DENUNCIADO: LA PERSONA FISICA O
MORAL QUE RESULTE SER TITULAR,
USUARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA
PÁGINA Y/O PERFIL DE LA RED SOCIAL
FACEBOOK DENOMINADA ANONYMOUS
TEHUACÁN.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta de marzo de dos mil veintidós.-----
VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y; -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y II, 339
fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y
Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones
I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145
fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el
Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por
el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----
ÚNICO. En virtud de lo ordenado en el acuerdo de cuatro de marzo de dos mil
veintiuno, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional, **REQUIÉRASE** al
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a efecto de que
dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del
oficio que derive del presente acuerdo, **dé cabal cumplimiento** al acuerdo plenario
en cita o en su caso, **INFORME** el estado procesal que guardan los autos de los
Procedimientos Especiales Sancionadores **SE/PES/LCA/011/2020** y
SE/PES/RAPF/012/2020 acumulados, debiendo remitir copias certificadas de las
constancias que acrediten lo informado.-----

En consecuencia, se apercibe a la autoridad requerida que, en el caso de no cumplir
con lo requerido en el plazo concedido, se hará acreedor a una medida de apremio
de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla.-**NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO A LA
AUTORIDAD REQUERIDA Y POR ESTRADOS A LAS PARTES, EN ATENCIÓN A
LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL
PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA
JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS
AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE
CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR
LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez Presidenta del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos Israel
Argüello Boy que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

MARGILRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

